

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCION de 25 de octubre de 2017

de la Consejería de Educación y Cultura por la que se nombra el órgano colegiado de carácter técnico encargado de la valoración de los méritos aportados por las personas participantes en el concurso de traslados convocado mediante Resolución de 9 de octubre de 2017.

RESOLUCION

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 9 de octubre de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico para personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica de Educación que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, para la provisión de plazas vacantes en los centros docentes dependientes de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. (BOPA del 17).

Segundo. La citada Resolución establece que la valoración de los méritos aportados por las personas participantes, estará a cargo de un órgano colegiado de carácter técnico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO,

Primero. Designar como miembros del órgano colegiado de carácter técnico, encargado de la valoración de los méritos aportados por las personas participantes en el concurso de traslados convocado por Resolución de 9 de octubre de 2017 a los funcionarios y funcionarias de carrera de la Administración del Principado de Asturias que se relacionan.

- Presidente: Dña. María del Alba García-Bernardo Junquera
- Vocales: Dña. Lucía Gutiérrez García
D. Felipe Carbajo Cabero
Dña. María Inés Fernández Fonseca
D. Manuel García Escobar
D. José Rafael Infiesta Nuño
Dña. Mercedes Ruisánchez Gutiérrez
- Secretario: D. José Luis Hernández Martínez

Tercero. Ordenar que se publique esta Resolución en la página web: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 (BOPA DEL 10 DE OCTUBRE)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**



ROBERTO SUÁREZ MALAGÓN